

Si eres persona física, autónomo o micro empresa y optas por una subvención para la adquisición de un vehículo eléctrico, debes presentar

- Solicitud de subvención (modelo Anexo 4). La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada por el solicitante o quien ostente su representación legal, en la que además de consignar los datos identificativos y de contacto, deberá bajo su responsabilidad suscribir las declaraciones y autorizaciones incluidas en la solicitud y describir las actuaciones objeto de subvención.

A) Con carácter específico, en el caso de que el solicitante sea **persona física**.

- Certificado de empadronamiento en el municipio de Alcorcón.
- Para el arrendamiento del vehículo en régimen de renting, documento de cesión del derecho de cobro a favor de la empresa de renting con la que formalice la adquisición del vehículo de categoría M1 y N1, firmado por ambas partes.

B) Con carácter específico, en el caso de que el solicitante sea **autónomo o persona jurídica con consideración de microempresa**, deberá presentar:

- Documentación oficial acreditativa del domicilio social de la actividad en el municipio de Alcorcón, bien mediante Certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores o Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Escritura de Constitución o Licencia de funcionamiento de actividad expedida por el Ayuntamiento de Alcorcón.
- Si el solicitante es microempresa, deberá presentar Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del importe neto de la cifra de negocio y Certificado de la Seguridad Social relativo al número anual medio de trabajadores empleados en la empresa.
- Para el arrendamiento del vehículo en régimen de renting, documento de cesión del derecho de cobro a favor de la empresa de renting con la que formalice la adquisición del vehículo de categoría M1, N1, L1e, L2e, L3e, L4e y L5e firmado por ambas partes.

En **todos los casos**, además se deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE, si el solicitante es persona física o de la tarjeta de identificación fiscal donde conste el NIF si es persona jurídica o entidad sin personalidad, así como del representante, en aquellos casos en que se actúe en representación. Las personas o entidades que actúen a través de representantes, deberán presentar documentación acreditativa de las facultades de representación.

- Copia de la ficha técnica del vehículo adquirido, conforme a lo previsto en el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- Permiso de circulación del vehículo adquirido o copia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico.
- En el caso de que solicite la cuantía adicional por baja definitiva de la circulación (achatarramiento) de un vehículo M1, N, L1e, L2e, L3e, L4e y L5e sin distintivo ambiental o con distintivo ambiental "B", Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo achatarrado emitido por el centro autorizado de tratamiento de vehículos (CAT) y justificante de baja definitiva de la Dirección General de Tráfico.
- Informe de titularidad del vehículo emitido por la Dirección General de Tráfico, que demuestre que el solicitante de la subvención ha sido su titular desde, al menos, el 1 de enero de 2024
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria destinado a subvenciones que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado expedido por la Seguridad Social que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante esa Administración.
- Certificado de NO DEUDAS con el Ayuntamiento de Alcorcón, expedido por el Servicio de Recaudación de esta Administración.
- Certificado de la titularidad de la cuenta bancaria que se indique en la solicitud de la subvención.
- Para aquellas actuaciones que estén finalizadas en el plazo de solicitud se podrá presentar, en el mismo acto que la solicitud, la documentación de "Justificación", como actuaciones terminadas, que constan de lo siguiente:
 - "Formulario de justificación de Actuaciones", siguiendo el modelo adjunto a la convocatoria y disponible en Anexo 5, indicando la fecha en que la actuación ha sido efectivamente terminada y la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como relación de otros ingresos que han financiado la actuación subvencionada
 - Factura/s del proyecto subvencionable incluida/s en la relación de gastos del formulario. Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y al menos deberá/n reflejar, como mínimo la fecha de emisión; los datos del proveedor (razón

social, NIF/CIF y domicilio social); los datos del cliente (nombre y apellidos o razón social, DNI/CIF y domicilio); la dirección completa del titular del vehículo; y el desglose del coste del proyecto subvencionable haciendo referencia al número del presupuesto ofertado, debiendo incluir también el desglose del IVA.

Para las actuaciones de compra de vehículos, además, de lo anteriormente indicado, la factura deberá constar la marca, el modelo y el número de serie o de bastidor del vehículo adquirido.

La aportación de facturas **se deberá realizarse siempre de forma digital**. La autenticidad del origen y la integridad del contenido de la factura/s electrónica quedará/n garantizada/s por alguna de las formas, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. **En base a ello, la/s factura/s electrónica/s deberá/n ir firmada/s electrónicamente mediante certificado reconocido u otros medios validados por la Administración Tributaria competente. No se admitirán como factura/s electrónica/s, documentos donde no se pueda verificar la firma o sello electrónico.** La Administración podrá requerir la exhibición de la factura/ digital/es original para el cotejo del documento/s presentado/s.

Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en poder del beneficiario durante el periodo mínimo de cuatro años y, en todo caso, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- En el caso de alquiler en régimen de renting de vehículos de categoría M1, N1 con distintivo ambiental “0 emisiones”, el solicitante deberá de presentar copia del contrato de renting que establezca una duración mínima de tres años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de la subvención. La fecha de este contrato deberá ser anterior al periodo de finalización de la actuación subvencionable, es decir anterior al 31 de julio de 2025.

En el contrato de renting se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la concesión. Si dicho contrato estuviera formalizado con antelación a la publicación de la presente convocatoria y no figurase la reducción de los importes de la cuota por concesión de subvenciones, el solicitante deberá presentar una Addenda de ampliación del contrato de renting, firmada por ambas partes (empresa de renting y solicitante), donde quede recogido el compromiso por parte de la empresa de renting a aplicar la reducción sobre el importe de las cuotas de pago por el solicitante.

- Justificantes de pago, incorporados en la relación de gastos del formulario, que se realizará por alguna de las siguientes formas: transferencia bancaria, cheque (quedan excluidos los cheques al portador si superan los 1.000 €.) y en el en el supuesto en el que la actuación subvencionable haya sido financiada se presentará un certificado del proveedor que acredite que dicha actuación ha sido abonada.